



MENDOZA, **10 JUN 2015**

VISTO:

El Expediente N° FOD:07278/2015, en el que se tramita el pedido de licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad horaria de la **Odont. Alicia Beatriz RODRIGUEZ**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo, (Dedicación Semiexclusiva) de la Asignatura Clínica Integrada II-Módulo 2-Endodoncia II, de esta Facultad, para el que fuera designada por Resolución N° 069/94-CD, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Personal a fs. 3, el presente pedido de licencia se fundamenta en razón de que la **Odont. Alicia Beatriz RODRIGUEZ**, fue designada, mediante la Resolución Nro. 041/15-CD, en el cargo de Profesor Adjunto Interino (Dedicación Semiexclusiva) de la Asignatura Clínica Integrada II-Módulo 2- Endodoncia II, de esta Facultad y se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 3413/79, Artículo 13°, Punto II, Inciso e), y Ordenanza Nro. 8/80-R;

Que a fs.3 vta. La Dirección General de Personal de Rectorado toma debida nota de lo solicitado;

Que a fs. 2, obra la Declaración Jurada de Cargos de la docente de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas por Ordenanza N° 04/96-R.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dar por concedida la licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad horaria, a la **Odont. Alicia Beatriz RODRIGUEZ (DNI. 12.481.183 LP: 18356)**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo, (Dedicación Semiexclusiva) de la Asignatura Clínica Integrada II-Módulo 2-Endodoncia II, de esta Facultad designada por la Resolución N°:069/94-CD, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2015, para cumplir funciones en el cargo de Profesor Adjunto Interino (Dedicación Semiexclusiva) de la Asignatura Clínica Integrada II-Módulo 2-Endodoncia II, de conformidad con las Reglamentaciones vigentes

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION N° 060

Fem.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. C. Patricia DI NASSO
DECANA